



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 1998 0571 00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO POPULAR S.A |
| DEMANDADOS: | MARIA PATRICIA HOYOS RESTREPO Y OTROS |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE SUSTANCIACIÓN |
| DECISIÓN: | NO TOMA NOTA REMANENTES |

En atención a la solicitud elevada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias para el radicado 05001400300420190012200, se les hace saber que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTO DE REMANENTES**, toda vez que el proceso terminó por perención desde el 23 de noviembre de 2009. (C01 archivo 08 folio 5).

Por secretaria expida el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f5eedc6f3ac7ff28de3c4e27b275b831e886bb9752887a47eeb4dc414b7e93**

Documento generado en 09/02/2024 06:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>